



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 697/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 697/06**

Sucre, 06 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente **Resolución:**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Registro Nro. 3463, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, el CITE DESPACHO N° 0817/06, remitido por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Pleno del Ente Deliberante, en la cual pone en conocimiento sobre los alcances de la cláusula sexta de la escritura Nro. 423/2001, relativa a la Minuta de Transferencia de Infraestructura a Título Oneroso a favor del G.M.S.

Que, mediante Oficio N° 1025-GG-CJ de 07 de noviembre de 2006, el Dr. Guido Chávez M. en su condición de Consejero en Suplencia Legal de la Presidencia del Consejo de la Judicatura de Bolivia, hace conocer a la Alcaldesa Municipal de Sucre que se mantiene vigente la Escritura Nro. 423/2001 de 30 de agosto de 2001; relativa a la Minuta de Transferencia de Terreno a Título Oneroso suscrita por el Presidente del Concejo de la Judicatura, el Presidente de la Corte Superior y la Alcaldía Municipal de Sucre, misma que en su cláusula **SEXTA (PLAZO DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES)**, señala lo siguiente: **"El Consejo de la Judicatura entregará al Gobierno Municipal el Edificio de la Corte Superior, con una superficie de mts. 22.000.00 y construidos 4.399,4 ubicado en la Av. del Maestro Nro. 300, una vez que se concluya la construcción de su nuevo edificio, estableciéndose un plazo aproximado de cinco años"**.

Que, el Presidente del Consejo de la Judicatura, interpreta que la entrega del inmueble corresponderá cuando se hubiera cumplido la condición señalada y aceptada por voluntad expresa por las partes, es decir, una **"vez que se concluya la construcción del nuevo edificio"** y que a la fecha la condición no ha sido aún cumplida por motivos de fuerza mayor. Que, la Construcción del Palacio de Justicia de Chuquisaca, se encuentra en la fase de Diseño Final y al no haberse construido el Palacio de Justicia destinado a la Corte Superior de Chuquisaca, hace conocer a la Autoridad Ejecutiva Municipal que en un lapso aproximado de dos años se concluirá la obra señalada.

Que, el Consejero en Suplencia Legal de la Presidencia del Consejo de la Judicatura de Bolivia, hace conocer en forma expresa al Ejecutivo Municipal, que aún no se ha cumplido la condición señalada en la Cláusula Sexta de la Escritura Nro. 423/2001 de 30 de agosto de 2001 y estima que dentro de dos años más será construido el Palacio de Justicia, destinado a la Corte Superior de Chuquisaca y en tanto la condición mantiene su vigencia.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal mediante la instancia que corresponda, realice el seguimiento respectivo e informar de manera permanente al Concejo Municipal, sobre los avances de la fase de diseño final, Licitación de Obra de Construcción del Palacio de Justicia de Chuquisaca y tiempo de ejecución, para tomar la previsión del cumplimiento de la condición establecido en la Cláusula Sexta de la Escritura Nro. 423/2001 de 30 de agosto de 2001, suscrito entre el Presidente del Consejo de la Judicatura, el Presidente de la Corte Superior del Distrito Judicial de Chuquisaca y el Gobierno Municipal de Sucre; para la transferencia definitiva del Edificio de la Corte Superior, con una superficie de 22.000.00 mts., y construidos 4.399,4 mts., ubicado en la Av. del Maestro Nro. 300 de la ciudad de Sucre.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

Reg. 3463

C. N.º  
Sucre

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre, Bolivia



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 697/06

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos  
**PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

